INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 19 de abril de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que venció en silencio el término de traslado de liquidación de costas, por otra parte, se allegó memorial solicitando la suspensión del proceso. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 -14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 25736408900120210014 1
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: LUIS ARMANDO ROMERO ACERO

Se pronuncia el Despacho con ocasión a la **liquidación de costas** practicada por la Secretaría del Juzgado, observándose realizada en cumplimiento de la orden emitida en providencia de fecha 10 de marzo de 2022, razón por la cual, el Despacho le imparte **aprobación** de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así mismo, en atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por la parte activa a través de apoderado judicial, se informa que no es procedente lo peticionado, en virtud a que el presente asunto ya se profirió auto de seguir adelante la ejecución y de conformidad al artículo 161 del CGP, dicha suspensión debió decretarse antes de sentencia o en este caso del auto que hace sus veces.

No obstante, al manifestarse transacción o acuerdo de pago con el ejecutado, se ordena mantener el proceso en secretaría a disposición de las partes para que soliciten la terminación por pago de la obligación o continuación del trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 026 del 04 de mayo de 2022 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.